

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REGIONAL "NUEVA LOJA"	Código: ISTERNUL.ACCION.001 Fecha de elaboración: Octubre, 2023
	NORMATIVA ACCION AFIRMATIVA	Página 1 6

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REGIONAL NUEVA LOJA.

CONSIDERANDO.

- Que la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 11 dispone que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.
- Que la Constitución de la República (2008) en el artículo 331 garantiza a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, la formación y promoción laboral y profesional, la remuneración equitativa y la iniciativa de trabajo autónomo, adoptando medidas necesarias para eliminar desigualdades.
- Que el artículo 336 garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso en el sistema educativo, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, procedencia política, condición socioeconómica, movilidad o discapacidad.
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior (2018), en su artículo 71, establece que el principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del sistema de educación superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso.
- Que la Ley Orgánica de Educación Superior (2018), en su artículo 74, establece la obligatoriedad de las instituciones de educación superior de implementar políticas de cuotas a favor de grupos históricamente excluidos o discriminados.
- Que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES, 2021) reconoce la vulnerabilidad como una condición que limita las posibilidades de los estudiantes y que requiere acciones afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades.
- Que el Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja, en uso de su autonomía responsable y en concordancia con su Estatuto y normativa interna, garantiza la

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REGIONAL "NUEVA LOJA"	Código: ISTERNUL.ACCION.001 Fecha de elaboración: Octubre, 2023
	NORMATIVA ACCION AFIRMATIVA	Página 2 6

igualdad de oportunidades y promueve el acceso a la educación superior con equidad e inclusión en la región amazónica del Ecuador.

En ejercicio de sus atribuciones, el **ISTERNUL** expide la siguiente:

NORMATIVA INTERNA DE ACCIÓN AFIRMATIVA

TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO

Art. 1.- Objeto.

El objeto de la presente normativa es consolidar los esfuerzos y prácticas institucionales del ISTERNUL para garantizar la igualdad de oportunidades, proteger y promover el derecho a la educación superior en la Amazonía ecuatoriana, especialmente en Sucumbíos y zonas de frontera norte.

Art. 2.- Ámbito.

La presente normativa es aplicable a toda la comunidad educativa del ISTERNUL: estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo y de servicios, así como actores vinculados a procesos de investigación, vinculación con la sociedad y gestión académica.

Art. 3.- Definición.

Para efectos de esta normativa, se entenderá por acción afirmativa al conjunto de medidas, políticas y programas que, más allá de la no discriminación, buscan garantizar el acceso, permanencia, movilidad y egreso de grupos en situación de vulnerabilidad en igualdad de condiciones, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Art. 3.- Finalidad.

Asegurar que las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad o pertenecientes a grupos históricamente excluidos cuenten con medidas institucionales que permitan su plena incorporación, continuidad y culminación de estudios, en condiciones de equidad e inclusión.

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REGIONAL "NUEVA LOJA"	Código: ISTERNUL.ACCION.001 Fecha de elaboración: Octubre, 2023
	NORMATIVA ACCION AFIRMATIVA	Página 3 6

Art. 4.- Principios.

La interpretación y aplicación de esta normativa se rige por: dignidad humana; igualdad sustantiva; no discriminación; interculturalidad; enfoque de género y derechos; inclusión y accesibilidad universal; corresponsabilidad institucional; territorialidad amazónica; participación; transparencia; debida diligencia; confidencialidad y protección de datos personales; y mejora continua.

Art. 5.- Estímulos y acciones afirmativas.

En la gestión institucional se establecen dos categorías de acciones:

- a) Estímulos, entendidos como medidas de apoyo que facilitan el acceso, permanencia y rendimiento académico de los estudiantes. Estas acciones pueden modificarse en el tiempo y no constituyen un derecho exigible a la institución.
- b) Acciones afirmativas, aplicadas de manera específica en función de la condición de vulnerabilidad de los estudiantes y de la comunidad educativa.

Los estímulos comprenden:

1. Acompañamiento pedagógico especializado dirigido a estudiantes becados.
2. Programas orientados al fortalecimiento del sistema de becas.
3. Sistema de cuotas mensuales disponible para los estudiantes que lo soliciten.
4. Aplazamientos en el pago de cuotas mensuales, previa solicitud al área de Bienestar Estudiantil.
5. Otorgamiento de ayudas económicas y/o becas, previo diagnóstico individual, en casos de riesgo evidente para la vida del estudiante.
6. Acceso institucional a internet y espacios acondicionados para todos los estudiantes, con especial atención a quienes carezcan de recursos.
7. Servicio de comedor estudiantil con precios asequibles.

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REGIONAL "NUEVA LOJA"	Código: ISTERNUL.ACCION.001 Fecha de elaboración: Octubre, 2023
	NORMATIVA ACCION AFIRMATIVA	Página 4 6

8. Oferta de webinars y actividades extracurriculares gratuitas vinculadas con las distintas carreras, tales como cursos de lactancia materna, formación para madres gestantes y talleres artísticos colectivos.

CAPÍTULO II

ACCIONES AFIRMATIVAS QUE FORTALECEN LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Art. 6.- Incorporación institucional.

Las acciones afirmativas forman parte esencial de la misión, visión, objetivos y fines del ISTERNUL, y se orientan a garantizar una educación superior inclusiva, equitativa y de calidad en la región amazónica y de frontera norte.

Art. 7.- Compromiso institucional.

El ISTERNUL promoverá una política activa de acción afirmativa que trascienda la mera no discriminación, invirtiendo recursos institucionales en favor de la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad cultural, étnica, de género y socioeconómica de la población estudiantil.

Art. 8.- Responsables institucionales.

Las iniciativas y compromisos de acción afirmativa serán ejecutados por las siguientes instancias:

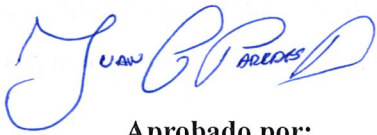
- **Rectorado:** Dirección y supervisión general de la política institucional de acción afirmativa.
- **Vicerrectorado Académico:** Coordinación de políticas académicas, normativas y pedagógicas inclusivas.
- **Dirección de Bienestar e Inclusión:** Ejecución operativa de las medidas, acompañamiento estudiantil, gestión de becas, tutorías y seguimiento de casos.

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REGIONAL "NUEVA LOJA"	Código: ISTERNUL.ACCION.001 Fecha de elaboración: Octubre, 2023
	NORMATIVA ACCION AFIRMATIVA	Página 6 6

Art. 13.- Compromiso institucional.

El ISTERNUL, en el marco de su autonomía responsable, asume el compromiso de destinar los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para garantizar la implementación efectiva de esta normativa, asegurando su sostenibilidad y la protección de los derechos de toda la comunidad educativa.

La presente normativa fue aprobada por el **Consejo Superior del Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja (ISTERNUL)**, en sesión del 31 de octubre de 2023.


Aprobado por:
 Mgtr. Juan Carlos Paredes.


**INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO REGIONAL
NUEVA LOJA**
RECTORADO

	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REGIONAL "NUEVA LOJA"	Código: ISTERNUL.ACCION.001 Fecha de elaboración: Octubre, 2023
	NORMATIVA ACCION AFIRMATIVA	Página 5 6

- **Direcciones de Carrera:** Aplicación de ajustes pedagógicos, acompañamiento académico y monitoreo docente.
- **Unidad Jurídica:** Asesoría en casos de denuncias y procesos disciplinarios por discriminación.
- **Talento Humano:** Inclusión de políticas de equidad en la contratación y desarrollo del personal docente y administrativo.

Art. 9.- Evaluación periódica.

El cumplimiento de este capítulo será evaluado cada dos (2) semestres, mediante informes presentados al Consejo Directivo del ISTERNUL, con indicadores de impacto y propuestas de mejora.

Art. 10.- Transparencia y difusión.

El Departamento de Comunicación Institucional difundirá en la web y redes sociales oficiales del ISTERNUL los avances, compromisos y logros alcanzados en materia de acción afirmativa.

DISPOSICIÓN FINAL

Art. 11.- Vigencia y aprobación.

La presente Normativa Interna de Acción Afirmativa del Instituto Superior Tecnológico Regional Nueva Loja (ISTERNUL) entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior de la institución y tendrá aplicación inmediata en todos los procesos académicos, administrativos, investigativos y de vinculación con la sociedad.

Art. 12.- Carácter supletorio.

En lo no previsto en la presente normativa, se aplicarán de forma supletoria la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), las regulaciones emitidas por el Consejo de Educación Superior (CES), el CACES, así como el Estatuto y normativas internas del ISTERNUL.